

**COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL AMIANTO  
Y A LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN AMIANTO**

Constitución del Grupo Especial establecido a solicitud del Canadá

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 25 de noviembre de 1998, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por el Canadá (WT/DS135/3).
2. En esa reunión las partes convinieron en que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. Ese mandato es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado el Canadá en el documento WT/DS135/3, el asunto sometido al OSD por el Canadá en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El Grupo Especial quedó constituido el 29 de marzo de 1999, con la composición siguiente:

Presidente: Sr. Adrián Macey

Miembros: Sr. William Ehlers  
Sr. Ake Lindén
4. El Brasil, los Estados Unidos y Zimbabwe se reservaron el derecho de participar como terceros en la diferencia.